

DECRETO 2393 DE 2015

(diciembre 11)

D.O. 49.723, diciembre 11 de 2015

por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Nota: Modificado por el Decreto 419 de 2023, por el Decreto 2184 de 2017 y por el Decreto 2153 de 2017.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4051 de 2008 se estableció la planta de personal de la DIAN, siendo adicionada por su similar 1322 de 2011.

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente

estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Modificado en lo pertinente por el Decreto 419 de 2023, artículo 1°. Crear los siguientes empleos en la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):

PLANTA GLOBAL

Número de empleos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (uno)

Inspector III

307

07

2 (dos)

Inspector II

306

06

40 (cuarenta)

Gestor IV

304

04

12 (doce)

Gestor III

303

03

317 (trescientos diecisiete)

Gestor II

302

02

540 (quinientos cuarenta)

Gestor I

301

01

112 (ciento doce)

Analista V

205

05

79 (setenta y nueve)

Analista IV

204

04

137 (ciento treinta y siete)

Analista III

203

03

61 (sesenta y uno)

Analista II

202

02

9 (nueve)

Analista I

201

01

66 (sesenta y seis)

Facilitador IV

104

04

111 (ciento once)

Facilitador III

103

02

10 (diez)

Facilitador II

102

01

1 (uno)

Facilitador I

101

01

Artículo 2°. La provisión de los empleos creados en el presente decreto se efectuará a partir del 1° de julio de 2016, sin embargo podrá iniciarse antes de la fecha indicada, en la medida que empleos temporales de igual denominación, código y grado, y cuya fuente de financiación sea presupuesto de funcionamiento se supriman en forma automática por encontrarse en vacancia definitiva, tal y como lo dispone el artículo 3° del Decreto 1702 de 2014.

Artículo 3°. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante resolución distribuirá los empleos de la planta global de que trata el presente decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los procesos, los planes, los programas y las necesidades de la Entidad.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en los términos y condiciones aquí señalados, y modifica y adiciona en lo pertinente los Decretos 4051 de 2008 y 1322 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a 11 de diciembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.